



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 13 - Ciudad de México, miércoles 15 de mayo de 2024](#)

### **Secretaría de Relaciones Exteriores. Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 37.**

El propósito del Manual es dar a conocer la organización de la Secretaría, servir de fuente de referencia e instrumento de consulta a los servidores y empleados públicos en el ejercicio de sus actividades, así como facilitar la relación con otras dependencias del Gobierno Federal y la ciudadanía interesada en la materia, lo cual puede visualizarse en la parte integral del presente.

El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se **abroga** el Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011.

### **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Código de Conducta de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 263.**

Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas servidoras públicas pertenecientes a CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada y al público en general, que su Código de Conducta, el cual tiene por **objeto** promover las acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, se encuentra alineado al Código de Ética de la Administración Públicas Federal, publicado en el DOF de fecha 8 de febrero de 2022 y a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicados en el DOF de fecha 28 de diciembre del 2020., podrá consultarse en la siguiente liga electrónica:

[www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/Codigo\\_Conducta\\_CIATEQ.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/Codigo_Conducta_CIATEQ.pdf)



El Código de Conducta de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, es de aplicación general y obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en CIATEQ, sin importar la naturaleza de su contratación; así como para aquellas personas que establezcan un vínculo institucional con CIATEQ, con motivo de la prestación de servicio social, prácticas profesionales, catedráticos, pos-doctorantes; clientes, proveedores y/o cualquier prestador de servicios profesionales; y alumnos de sus posgrados.

El presente Código de Conducta, entró en vigor a partir de su aprobación por la Dirección General de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, en fecha 27 de noviembre de 2023.

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social Para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 265.**

Decreto por el que se **modifica** el ÍNDICE; el tercer párrafo, del artículo 12; las fracciones II y V, del artículo 15; la fracción XIII, del artículo 57; el primer párrafo, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del artículo 57 Bis; se **adiciona** la fracción VII Bis, al artículo 21; las fracciones XXVII y XXVIII, al artículo 25; la fracción XVII, al artículo 26; la fracción XXII, al artículo 27; la fracción XXVI, al artículo 28; la fracción XXII, al artículo 34 Bis; la SECCIÓN OCTAVA, COORDINACIÓN DE CALIDAD E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA; las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV, al artículo 57 Bis; se **deroga** el inciso a), de la fracción VII, del artículo 21; la fracción IX, XI, XII, XIV y el último párrafo, del artículo 57.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

La presente modificación deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 271.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.8460 M.N.** (dieciséis pesos con ocho mil cuatrocientos sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declara que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 2 de junio de 2024, son válidos y definitivos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 272.**

Acuerdo del Consejo general por el que se declaran válidos y definitivos tanto el Padrón Electoral como las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la jornada electoral a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en los términos señalados en el presente acuerdo.

Se declaran válidos y definitivos el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en las jornadas electorales a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-abril-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202404\\_30\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202404_30_ap_3.pdf)